

CONTRATO DE COMPRAVENTA No.062-2023 SUSCRITO ENTRE EL SANATORIO DE CONTRATACION E.S.E. Y LUIS FERNANDO VARGAS MIRANDA

CONTRATO No.	062-2023
CLASE DE CONTRATO	COMPRAVENTA
LUGAR Y FECHA	CONTRATACION, MAYO 9 DE 2023
CONTRATANTE	SANATORIO DE CONTRATACION E.S.E. NIT: 890.205.335 - 2 R/L: CARLOS MARIO ARENAS DURAN Gerente (E)
CONTRATISTA	NOMBRE O RAZON SOCIAL: LUIS FERNANDO VARGAS MIRANDA C.C. No.91.076.199 de San Gil Establecimiento de Comercio: “OKLAHOMA SOLUCIONES INFORMATICAS” Nit: 91.076.199-4 Dirección: Carrera 9 No.15-03 Piso 1 Barrio Centro Teléfonos: 7-7240080, celular 3188574703 E-mail: fernandovargas11@hotmail.com
OBJETO	ADQUISICIÓN DE DISCOS DUROS SOLIDOS SATA, IMPRESORA, ROUTER INHALAMBRICO, FUENTE DE PODER, TECLADOS Y MOUSE PARA EL SANATORIO DE CONTRATACIÓN E.S.E.
PLAZO DE EJECUCION	Quince (15) días contados a partir de la suscripción del acta de inicio.
VALOR	CUATRO MILLONES SEISCIENTOS DIEZ MIL PESOS. (\$ 4.610.000, 00) M/Cte. IVA incluido

Entre los suscritos a saber, **CARLOS MARIO ARENAS DURAN**, mayor de edad y vecino del Municipio de Contratación, Departamento de Santander, identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.317.676 de Bogotá, quien obra en nombre y representación legal del **SANATORIO DE CONTRATACIÓN E.S.E.**, en su calidad de Gerente (E), según Decreto No. 2174 del 10 de noviembre de 2022, prorrogado mediante decreto 0205 del 10 de febrero de 2023, expedido por el Ministerio de Salud y Protección Social y Acta de Posesión de fecha 10 de noviembre de 2022, autorizado para celebrar convenios y contratos a nombre del Sanatorio de Contratación E.S.E., de conformidad con lo dispuesto en el artículo 18 del Acuerdo No. 06 de agosto 26 de 2014 “Por el cual se adopta el Estatuto Contractual del Sanatorio de Contratación, Empresa Social del Estado”; quien para efectos del presente contrato se denomina **CONTRATANTE** por una parte y por otra, el señor **LUIS FERNANDO VARGAS MIRANDA**, identificado con la cedula de ciudadanía No. 91.076.199 de San Gil- Santander, con establecimiento de comercio denominado **“OKLAHOMA SOLUCIONES INFORMATICAS”**, con número de matrícula mercantil 05-103985-01 del 2003/06/04, renovada en marzo 27 de 2023 de la Cámara de Comercio de Bucaramanga y quien afirma hallarse legalmente capacitado, sin inhabilidades e incompatibilidades de acuerdo con lo previsto artículo 8° de la Ley 80 de 1993, las contempladas en la ley 1474 de 2011, el parágrafo segundo del artículo 3 del Manual de Contratación del Sanatorio de Contratación E.S.E y demás normas aplicables a la materia y que para efectos del presente contrato se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos decidido celebrar el contrato, previas las siguientes **CONSIDERACIONES: 1)** Que el Sanatorio de Contratación Empresa Social del Estado es una entidad pública descentralizada del orden nacional, de naturaleza especial, con personería jurídica, de

CONTRATO DE COMPRAVENTA No.062-2023 SUSCRITO ENTRE EL SANATORIO DE CONTRATACION E.S.E. Y LUIS FERNANDO VARGAS MIRANDA

patrimonio propio y autonomía administrativa, integrante del Sistema Nacional de Seguridad Social en Salud, transformada en Empresa Social del Estado, mediante Decreto 1289 de 1994 y adscrita al Ministerio de Salud y Protección Social, mediante Decreto 4107 de 2011, que tiene por objetivo principal la prestación del servicio de salud a cargo del Estado, a los enfermos de Hansen y sus convivientes, con carácter de servicio público e igualmente presta los servicios de salud a toda la comunidad en general y áreas circunvecinas. **2)** Que El aumento actual del uso de la tecnología en los diferentes procesos que adelantan las entidades del Estado y la utilización por parte de las mismas de aplicativos en línea para la recepción de la información y la implementación del software institucional para los procesos asistenciales o clientes internos y externos requiere que los equipos de cómputo e Impresoras del Sanatorio sean de última generación para el correcto funcionamiento de los procesos misionales, además de ir dando reemplazo a los equipos que se encuentran obsoletos y otros que vienen deteriorándose por su uso y tiempo de funcionamiento, y repotenciar aquellos que cumplen con los recursos de hardware y reparar algunos que han sufrido daños a causa de descargas eléctricas. **3)** Que así mismo se hace necesario contar con equipos de última generación para contribuir al medio ambiente, ya que las tecnologías recientes para equipos de cómputo e impresión vienen con algunos componentes bio-degradables y consumen menos energía, lo que conlleva a obtener un impacto positivo en los costos asociados a su uso, se requiere la adquisición algunos componentes como son: Discos duros sólidos Sata, fuentes de poder, Impresora, router Inalámbrico, kit de teclado y mouse para las dependencias del Sanatorio de Contratación E.S.E.. **4)** Que así mismo el Sanatorio de Contratación E.S.E., para un desempeño laboral armónico y el desarrollo de los procesos misionales, asistenciales y administrativos; de igual manera para ofrecer servicios de calidad y de manera oportuna y eficiente, se requiere con urgencias, que se adquieran estos implementos: Discos solidos sata para las oficinas: (Consultorios médicos, Facturación, cartera, Control interno, Enfermería PYP, Secretaria de Gerencia) y programa Hansen, estos equipos cuentan con discos duros rígidos que por su tiempo de uso y debido a un fallo en el voltaje de energía eléctrica quedaron averiados, por lo tanto es imposible el normal funcionamiento de los servicios que presta el Sanatorio de Contratación E.S.E. **5)** Que así mismo el Sanatorio de Contratación E.S.E., previendo las necesidades para un desempeño laboral armónico y el desarrollo de los procesos misionales, asistenciales y administrativos; de igual manera para ofrecer servicios de calidad y de manera oportuna y eficiente, es indispensable que se adquieran estos equipos: Discos solidos sata, impresora multifuncional, router Inalámbrico, fuente de poder, kit de teclado y mouse, que permitan el normal funcionamiento de los servicios que presta el Sanatorio de Contratación E.S.E. **6)** Que existe estudio de análisis de conveniencia y oportunidad suscrito por técnico operativo grado 12 del Sanatorio de Contratación E.S.E., el cual registra los aspectos fundamentales que permiten concluir la necesidad y conveniencia de realizar dicha contratación. **7)** Que de conformidad con lo dispuesto en el numeral 31.1.2.1 del artículo 31 del Acuerdo 06 de 26 de agosto de 2014 “Por el cual se adopta el manual de contratación del Sanatorio de Contratación Empresa Social del Estado” y teniendo en cuenta que se trata de contratar la compra de bienes cuyo valor estimado no supera los veintiocho (28) SMLMV, la selección del contratista se desarrollará mediante la modalidad de CONTRATACION DIRECTA causal “MINIMA CUANTIA CON INVITACION DIRECTA”, razón por la cual se realizará una invitación directa a presentar oferta a un proveedor que cumpla los requisitos exigidos en el estudio

CONTRATO DE COMPRAVENTA No.062-2023 SUSCRITO ENTRE EL SANATORIO DE CONTRATACION E.S.E. Y LUIS FERNANDO VARGAS MIRANDA

previo, en razón que no se requiere la obtención de varias ofertas. **8)** Que por lo anterior, se invitó de manera directa a presentar oferta el señor **LUIS FERNANDO VARGAS MIRANDA**, identificado con la cedula de ciudadanía No. 91.076.199 de San Gil-Santander, con establecimiento de comercio denominado **“OKLAHOMA SOLUCIONES INFORMATICAS”**, quien presentó su oferta dentro del término establecido para el efecto, propuesta que una vez analizada, se consideró que adecuada para la entidad, toda vez que cumple con los requisitos de idoneidad y experiencia exigidos, además que no supera el presupuesto oficial establecido por la entidad. **9)** Que existe disponibilidad presupuestal para atender el contrato, según consta en el certificado de disponibilidad presupuestal No.23-00236 de fecha mayo 08 de 2023, expedido por el jefe de Presupuesto de la Entidad. **10)** Que de acuerdo a lo anterior, las partes hemos acordado suscribir el presente contrato el cual se registrará por las normas legales vigentes y por las siguientes clausulas así: **PRIMERA – OBJETO Y ESPECIFICACIONES - ADQUISICIÓN DE DISCOS DUROS SOLIDOS SATA, IMPRESORA, ROUTER INHALAMBRICO, FUENTE DE PODER, TECLADOS Y MOUSE PARA EL SANATORIO DE CONTRATACIÓN E.S.E.** de conformidad con lo dispuesto en los estudios y documentos previos y la oferta presentada por el contratista; documentos que forman parte integral del presente contrato y que contienen las siguientes especificaciones técnicas:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN DEL PRODUCTO	REFERENCIA	CANT
1	Capacidad 480 GB, Tecnología de almacenamiento SSD, Interfaces SATA III, Aplicaciones PC, Notebook, Ancho 100 mm, Altura 69.9 mm.	Discos de estado sólido (SSD) sata	8
2	Monocromática. Imprimir, escanear y hacer copias. Impresión doble faz automática. Tecnología de impresión: láser. Pantalla LCD para visualizar el proceso. Entrada USB. Bandejas: 3 Capacidad máxima de 350 hojas. Papel tamaño A4, A5, A6, Carta, Sobre DL, Sobre C5, Sobre C6, Oficio, B5 JIS, B5 ISO, Personalizado (76 x 127 mm - 216 x 356 mm), Personalizado (98 x 148 mm - 216 x 356 mm).	Impresora monocromática Multifuncional	1
3	Funciones Router Tipos de conexiones Inalámbrica Velocidad inalámbrica 733 Mbps Frecuencias 2.4 GHz, 5 GHz	Router	1
4	Fuente de poder de 600W	Fuente de poder	1
5	Resolución del sensor del mouse: 1000 dpi Tipo de sensor del mouse: Óptico Idioma del teclado: español.	COMBO TECLADO Y MOUSE	6

CLAUSULA SEGUNDA - VALOR Y FORMA DE PAGO: Para los efectos legales y fiscales, el valor del presente contrato asciende a la suma de **CUATRO MILLONES**

CONTRATO DE COMPRAVENTA No.062-2023 SUSCRITO ENTRE EL SANATORIO DE CONTRATACION E.S.E. Y LUIS FERNANDO VARGAS MIRANDA

SEISCIENTOS DIEZ MIL PESOS. (\$ 4.610.000, oo) M/Cte. IVA incluido. Iva incluido; representado en los siguientes valores unitarios de acuerdo al estudio del mercado:

ITEM	DESCRIPCION	CANT.	VALOR UNIT	VALOR TOTAL
1	UNIDAD SSD 480GB KINGSTON A400	8	\$ 185.000	\$ 1.480.000
2	IMPRESORA LASER HP 432FDN Hasta 42 ppm Negro, Ciclo de trabajo A4: Hasta 100.000 páginas Volumen mes recomendado 1,500 a 3,500 Conectividad Puerto USB 2.0, USB integrado; RED 10/100/1000, Memoria256MB; Máximo 512 MB, procesador 600 MHz, Bandeja 1: hasta 50 hojas; Bandeja 2: hasta 250 hojas, dúplex, Opcionales Bandeja de 550 hojas 7YG00A, memoria de 512 5PJ81A. Toner de inicio 3.000 pág. Toner de Cambio W1330A5.000 pag, W1330X 15.000 pág., Tambor W1332A30 000 pág.	1	\$ 2.390.000	\$ 2.390.000
3	ROUTER TP-LINK AC750 ARCHER C20	1	\$ 140.000	\$ 140.000
4	Fuente de poder Real 600W	1	\$ 300.000	\$ 300.000
5	COMBO TECLADO Y MOUSE STARTEC	6	\$ 50.000	\$ 300.000
TOTAL				\$ 4.610.000

FORMA DE PAGO: El valor del contrato será cancelado mediante **UN (1) ÚNICO PAGO**, una vez el contratista entregue la totalidad de los elementos contratados, el valor será liquidado por los valores acordados en el contrato, previa presentación de cuenta de cobro o factura de venta, certificación de cumplimiento expedida por el funcionario encargado de la Supervisión del Contrato y constancia de pago de las obligaciones por conceptos de seguridad social integral (Salud, Pensión, Riesgos Laborales) y Parafiscales si a ello hubiere lugar. **CLAUSULA TERCERA - PLAZO DEL CONTRATO:** Quince (15) días contados a partir de la suscripción del acta de inicio. **CLAUSULA CUARTA - DECLARACIÓN DEL CONTRATISTA:** EL CONTRATISTA manifiesta conocer perfectamente la naturaleza del contrato a ejecutar, las normas legales que le son inherentes, los plazos y costos requeridos para ejecutar el objeto contractual; todo lo cual queda bajo su responsabilidad. **CLAUSULA QUINTA - OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE:** **a)** Efectuar los registros y operaciones presupuestales y contables necesarios para cumplir cabalmente el pago de los bienes y/o servicios que el Contratista haya prestado a ésta con base en el presente contrato. **b)** Suministrar la información que sea requerida por el contratista para la correcta ejecución del contrato. **c)** Realizar la supervisión del contrato a través del funcionario designado por la gerencia. **d)** Pagar oportunamente el valor de los bienes y/o servicios, dentro de los plazos fijados en el contrato. **CLAUSULA SEXTA - OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** **a)** Cumplir con el objeto y especificaciones técnicas del contrato en el plazo convenido. **b)** Garantizar la cantidad y calidad de los bienes solicitados de conformidad con lo acordado en la propuesta y/o cotización. **c)** Mantener el precio de los bienes solicitados durante el plazo convenido en el contrato. **d)** Garantizar que los implementos sean nuevos de primera calidad y no re manufacturados. **e)** Hacer la entrega oportuna de los todos los bienes solicitados con calidad y en óptimas condiciones, en la Calle 3 No. 2 - 72, Sanatorio de Contratación E.S.E. como domicilio

CONTRATO DE COMPRAVENTA No.062-2023 SUSCRITO ENTRE EL SANATORIO DE CONTRATACION E.S.E. Y LUIS FERNANDO VARGAS MIRANDA

contractual. **f)** Acatar las directrices que durante el desarrollo del contrato le imparta la E.S.E a través de la Supervisión o de la Gerencia. **g)** Estar al día con el pago de la seguridad social (Salud, Pensión, Riesgos laborales) y parafiscales si a ellos hubiere lugar. **h)** Asumir de manera total y exclusiva, la responsabilidad derivada de la calidad e idoneidad de los suministros y actividades objeto del contrato, así como de los actos u omisiones. En consecuencia, se compromete a mantener libre al Sanatorio de Contratación E.S.E de cualquier responsabilidad por este aspecto y a salir siempre en defensa de la entidad contratante frente a reclamaciones judiciales o extrajudiciales, acciones de tutela, acciones de cumplimiento que le instaure personas afectadas en razón del desarrollo del objeto contractual y a reconocerle al Sanatorio de Contratación E.S.E cualquier suma que esta entidad deba pagar por tal concepto. **i)** Tratar con calidez y oportunidad a los clientes externos e internos del CONTRATANTE. **j)** Responder por haber ocultado al contratar inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones, o por haber suministrado información falsa. **k)** Las demás que se requieran para el cabal cumplimiento del objeto contractual. **CLAUSULA SEPTIMA - IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL:** Los pagos que asume el CONTRATANTE en virtud del presente contrato, se sujetan a las apropiaciones presupuestales respectivas y se pagarán con recursos del presupuesto General de Gastos Vigencia 2023, Rubro A-02-01-01-004-005-02 maquinaria de informática y sus partes, piezas y accesorios, de conformidad con EL (CDP) No.23-00236 de fecha mayo 08 de 2023 expedido por el jefe de Presupuesto de la Entidad. **CLAUSULA OCTAVA - SUPERVISIÓN:** La supervisión del presente contrato de compraventa será efectuada por el técnico operativo Grado 12 del Sanatorio de Contratación E.S.E., quién tendrá la atribución de exigir al CONTRATISTA la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado, verificando que se cumpla con las especificaciones descritas en el objeto del mismo, dando cumplimiento a lo establecido en los artículos 44 al 47 del Acuerdo 06 de 2014, por el cual se Adopta el Manual de Contratación del Sanatorio de Contratación E.S.E, además de lo contemplado en la Ley 1474 de 2011 “Estatuto Anticorrupción”. **CLAUSULA NOVENA - SOLUCION DIRECTA DE LAS CONTROVERSIAS CONTRACTUALES:** Se considera que las diferencias o discrepancias, surgidas de la actividad contractual, se solucionan de manera ágil, rápida y directa para lo cual se podrá acudir a la conciliación, transacción o cualquier otro mecanismo de solución de controversia contractual previsto en la ley. **CLAUSULA DECIMA - GARANTÍAS:** De conformidad con lo dispuesto en el artículo 51 numeral 2, 4 y concordantes del manual interno de contratación de la entidad, teniendo en cuenta que se trata de Implementos tecnológicos y de informática, se considera necesario y oportuno exigir al CONTRATISTA la constitución a su costa y a favor del Sanatorio de Contratación E.S.E., garantías únicas que amparen los siguientes riesgos: **a)** Cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato estatal incluyendo en ellas el pago de multas y cláusula penal pecuniaria, cuando se hayan pactado en el contrato. El amparo de cumplimiento del contrato cubrirá a la entidad estatal contratante de los perjuicios directos derivados del incumplimiento total o parcial de las obligaciones nacidas del contrato, así como de su cumplimiento tardío o de su cumplimiento defectuoso, cuando ellos son imputables al contratista. Además de esos riesgos, este amparo comprenderá siempre el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria que se hayan pactado en el contrato garantizado. El valor de la garantía será igual al veinte por ciento (20%) del valor del contrato con una vigencia igual a la del contrato y seis (6) meses más. **b)** Calidad de los bienes suministrados. El amparo de calidad de los ítems suministrados cubre a la entidad estatal contratante de los perjuicios imputables al contratista garantizado que surjan con posterioridad a la terminación del contrato y que se deriven de (i) la mala calidad o insuficiencia de los productos suministrados con ocasión del contrato, o (ii) de la mala calidad del servicio prestado, teniendo en cuenta las condiciones pactadas en el contrato. El valor de la garantía deberá ser igual al treinta por ciento (30%) del valor del contrato con una vigencia igual al mismo y doce (12) meses

CONTRATO DE COMPRAVENTA No.062-2023 SUSCRITO ENTRE EL SANATORIO DE CONTRATACION E.S.E. Y LUIS FERNANDO VARGAS MIRANDA

más. **CLAUSULA DÉCIMO PRIMERA - CLAUSULAS EXORBITANTES:** El presente contrato se regirá por el Derecho Privado, el Manual de Contratación de la entidad y acoge las cláusulas exorbitantes como terminación, modificación e interpretación unilateral y la caducidad, referidas en el parágrafo primero del artículo 3 del manual de contratación. **CLAUSULA DÉCIMO SEGUNDA - CESIÓN:** EL CONTRATISTA no podrá ceder ni total, ni parcialmente este contrato, ni subcontratar sin autorización expresa y por escrito del contratante. **CLAUSULA DÉCIMO TERCERA - CAUSALES DE TERMINACIÓN:** Además de las causales de terminación previstas en la Ley y expresadas anteriormente, este contrato se podrá dar por terminado por: **a)** Mutuo acuerdo de las partes. **b)** Por el incumplimiento de alguna de las partes. **c)** Por la ocurrencia de hechos imprevisibles que imposibiliten su cumplimiento. **CLAUSULA DÉCIMO CUARTA. DOMICILIO CONTRACTUAL Y SITIO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:** Se pacta como domicilio contractual el Municipio de Contratación y el lugar de ejecución del contrato en el Sanatorio de Contratación E.S.E. ubicado en la calle 3 No. 2 - 72. **CLAUSULA DÉCIMO QUINTA - INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** EL CONTRATISTA manifiesta bajo la gravedad de juramento el cual se entiende prestado con la aceptación y firma del presente contrato, que no se halla incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad previstas en el artículo 8° de la Ley 80 de 1993, las contempladas en la ley 1474 de 2011 y demás normas aplicables a la materia en concordancia con el parágrafo segundo del artículo 3 del Manual de Contratación de la entidad. **CLAUSULA DECIMO SEXTA - CLAUSULA DE INDEMNIDAD:** El CONTRATISTA mantendrá indemne al SANATORIO DE CONTRATACION E.S.E., en cualquier demanda o acción judicial o administrativa con ocasión de la ejecución del presente contrato, por causas imputables al contratista. **CLAUSULA DÉCIMO SÉPTIMA - DOCUMENTOS QUE FORMAN PARTE INTEGRAL DEL CONTRATO:** Forma parte integral del presente contrato los siguientes documentos: **1.** Estudios previos. **2.** Propuesta técnica y económica presentada por el Contratista. **CLAUSULA DECIMO OCTAVA - PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** El presente contrato se perfecciona con las firmas de los de los que intervinieron en el mismo y para su ejecución requiere el Registro Presupuestal expedido por el funcionario Encargado de Presupuesto del Sanatorio de Contratación E.S.E., la constitución y aprobación de las garantías exigidas y la suscripción del acta de inicio respectiva.

En constancia de entendimiento y aceptación del presente documento, se firma en dos (02) ejemplares del mismo tenor y valor a los nueve (09) días del mes de mayo del año Dos Mil Veintitrés (2023)

POR EL CONTRATANTE:

POR EL CONTRATISTA:

(Original Firmado)

CARLOS MARIO ARENAS DURAN
Gerente (E)
Sanatorio Contratación E.S.E.

LUIS FERNANDO VARGAS MIRANDA
C.C. No.91.076.199 de San Gil
Contratistas

Elaboró:	Aleyda Ayala Cañas <i>Enc. Procesos Contractuales</i>	
Revisó:	COMPROMISO SOLIDARIO-Maria Eugenia Rangel Guerrero. <i>Asesoría Jurídica.</i>	